

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

SRES. CONCEJALES:

DOÑA VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ
DOÑA MERCEDES SOTO GONZALEZ
DON ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ
DON JUAN SANCHEZ SANCHEZ
DOÑA BEATRIZ GALLEGU MARTIN
DON HONORIO MUÑOZ DIAZ

SR. SECRETARIO:

DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

En Mijares, siendo las
VEINTE HORAS DEL DIA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO y
previa Convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la
Corporación Municipal con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria
para la cual habían sido citados, bajo la Presidencia de la
Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros. Por
la Sra. Alcaldesa se expresa su deseo de que conste en acta el
sentimiento de profundo pesar y solidaridad con el Sr. Concejal
Don Juan Sánchez Sánchez y su esposa por la reciente desgracia
padecida como consecuencia de haber abortado esta última siendo
inminente como lo era ya el parto, sentimiento compartido por
todos los presentes; y ya , abierto el Acto y sin más dilación,
por la Presidencia se procede al desarrollo de los asuntos que
componen el Orden del Día sobre los cuales recaen las siguientes
deliberaciones y Acuerdos:

1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Se
da lectura por mí el Secretario, al Acta de la Sesión anterior
la cual es aprobada por unanimidad de los presentes sin
perjuicio de hacerse constar el error sin duda involuntario
producido cuando , en sede de Temas de Presidencia y con
relación a las Obras del Plan Extraordinario de Inversiones, se
habla de las obras en Calle Virovilla en vez de en Calle
Olivillas que es lo correcto, quedando subsanado de presente.

2.-APROBACION CUENTAS EJERCICIO 2.017: Dictaminada
favorablemente por la Comisión de Hacienda celebrada con
anterioridad. Se halla la documentación correspondiente a
disposición de quien desee examinarla , comentándose por mí el
Secretario y con permiso de la Sra. Alcaldesa la circunstancia
de haberse recuperado la senda de estabilidad presupuestaria al
haberse producido mayores ingresos que gastos , quedando
enterado de todo ello el Pleno , y , no suscitándose mayor
debate, se pasa a votación y a propuesta de Alcaldía y por

unanimidad de los presentes resulta aprobada la Cuenta General correspondiente a la liquidación del patrimonio del ejercicio 2.017 , y documentos adjuntos, así como finalmente con remisión de la documentación correspondiente al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

3.-ACUERDOS EN RELACION CON LA ESCOMBRERA: Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto haberse procedido ya por el Catastro a regularizar la situación de la porción de terreno adquirida en su día con destino a escombrera y de que se trataba en el pleno anterior, y habiéndosela segregado y asignado referencia catastral autónoma como parcela independiente municipal , concretamente la parcela nº 328 del polígono 7 de los de rustica, con 2.195 m2 y ref. Catastral 05127A007003280000RH. Y no suscitándose debate alguno y a fin de cumplimentar el requerimiento efectuado al efecto por las Autoridades competentes de la Junta, se pasa a votación y a propuesta de Alcaldía y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos relacionados con el Proyecto de mejora y sellado de escombrera municipal:

a.-Poner a disposición de la Junta de Castilla y León la parcela de titularidad municipal parcela 328 del polígono 7 de los de rustica en término municipal de Mijares(Ávila), y parcela necesaria para la ejecución de las obras del sellado de la escombrera de Mijares(Ávila)

b.-Remitir el citado acuerdo a la mayor brevedad posible a INDEPRO CONSULTORES DE INGENIERIA S.L.

4.-CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION: Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Órgano de Secretaria por el cual se explica que a raíz de la nueva normativa sectorial, debe constituirse una Mesa de Contratación que puede tener el carácter de permanente, esto es para toda clase de procedimientos en los que por disposición legal resulte necesaria, y debiendo estar constituida como mínimo por tres personas con mayoría de personal Técnico(el personal político no puede exceder de un tercio de la Mesa) lo que en los municipios pequeños como el nuestro reduce mucho las posibilidades, pareciendo su composición más idónea la de los Órganos de Alcaldía , Secretaria y el Técnico municipal y naturalmente sin perjuicio de que en relación a procedimientos que por su materia concreta puedan aconsejar la intervención de otro personal especializado como por ejemplo en el caso de lotes madereros, pueda invitarse como miembro a un Guarda Forestal de la Junta. Pareciendo a todos acertado dicho planteamiento , por la Sra. Alcaldesa y recogiendo tales sugerencias se formula propuesta en el sentido indicado de constitución de Mesa de Contratación municipal de carácter permanente y composición inicial de tres miembros todos ellos con derecho de voz y voto , y concretamente compuesto por las personas físicas que encarnan los Órganos de Alcaldía(con carácter de Presidencia), de Secretaria(a desarrollar también las funciones de Secretario de la Mesa por carencia de personal) y finalmente también Técnico municipal, y asimismo con delegación en el Órgano de Alcaldía para que en supuestos especiales como el indicado de las maderas, pueda designar en sustitución del Técnico municipal a un tercer

miembro que pueda desempeñar el cargo satisfactoriamente, y con publicación del presente acuerdo en la página web municipal, resultando aprobada íntegramente dicha propuesta por unanimidad de todos los presentes.

5.-APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES: CEMENTERIO Y BARES: Previamente dictaminadas de modo favorable por la Comisión de Hacienda celebrada con anterioridad, por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse separadamente, y en su virtud tenemos:

A) Ordenanza de Cementerio: Por la Sra. Alcaldesa se explica que la presente modificación obedece fundamentalmente al deseo de clarificar ciertos aspectos relacionados con los requisitos exigibles para tener derecho a ser depositados los restos de una persona fallecida en el cementerio municipal (se trate de fosa, nicho o columbario), procediendo a la lectura íntegra del borrador redactado por los Servicios municipales y suscitándose en turno de debate diversas dudas aclaradas por la Alcaldía así como sugerencias que originan en algún caso ligeros retoques en el contenido de tal borrador, borrador que una vez modificado con tales retoques, presenta el siguiente tenor literal:

"ARTICULO 3.-SUJETO PASIVO:

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión. No podrá solicitarse concesión alguna con carácter anticipado. Las concesiones se otorgaran previa solicitud formulada a raíz de algún fallecimiento.

Para solicitar la concesión de espacios para depósito de restos, ya se trate de nichos, columbarios o sepulturas será necesario que la persona cuyo fallecimiento origina la solicitud se halle empadronada o bien tener arraigo en la Localidad, entendiéndose supuestos de dicho arraigo y con carácter taxativo:

.Ser propietario de algún inmueble en el término municipal.

.Tratarse de familiar del solicitante, concretamente cónyuge o pareja de hecho (y cuya condición de tal conste a los miembros del Órgano que ha de otorgar la concesión), o bien ascendiente o descendiente en línea recta y en ambos casos hasta el segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad.

Tratándose de fosas y columbarios, para poder autorizarse el depósito en ella de los restos de un segundo o tercer cuerpo, deberá recaer en el fallecido el mismo requisito de hallarse empadronado, o bien, condiciones de extensión antedichas, y con la sola excepción del propio titular de las mismas que en todo caso tendría derecho a ocupar segunda o tercera plaza.

Tratándose de concesión inicial de fosa, nicho o columbario, deberá abonarse en concepto de tasa las cantidades Establecidas por el artículo 5 según se trate de supuesto de

"empadronamiento" o bien de asimilados por extensión

ARTÍCULO 5: Se modifica la letra e) que queda con el siguiente tenor literal:

e) Para el caso de que la persona cuyo fallecimiento motiva la solicitud y en su caso concesión inicial de la fosa, nicho o columbario, se trate de persona empadronada en el municipio, las cuotas descritas en las letras a) , b) y c) experimentarían una reducción , vía concesión de ayuda municipal y a compensar con el pago de la tarifa correspondiente, de SETECIENTOS EUROS en el caso de fosas, DOSCIENTOS EUROS en el de nichos, y también DOSCIENTOS EUROS en el caso de columbarios, por lo que las cantidades definitivas a pagar por concesionario serán las de OCHOCIENTOS EUROS para fosas , SEISCIENTOS EUROS para nichos, y CUATROCIENTOS EUROS PARA COLUMBARIOS."

Y mostrándose todos conformes con el contenido de tal modificación , por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de aprobación inicial de la misma con remisión al B.O.P. a efectos de publicación y periodo de alegaciones por plazo de un mes, transcurrido el cual y sin producirse alegación alguna, el presente acuerdo devendría automáticamente elevado a definitivo, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad de los presentes.

B)Bares: Por la Sra. Alcaldesa se explica que la presente modificación obedece al deseo de dar cumplimiento al compromiso adquirido con los titulares de Bares en reciente reunión y a fin de ampliar la temporada, dándole carácter anual, procediendo a continuación a la lectura íntegra del borrador y tras un breve turno de debate en el que igualmente se formula sugerencia de que se especifique que sin perjuicio del carácter anual, el pago de la cuota que corresponda será irreducible si se pide iniciada la temporada, por la Sra. Alcaldesa se formula propuesta de aprobar tal borrador , sugerencia incluida, y que queda con el siguiente tenor literal:

"ARTICULO 3, punto 3º , letra b):

b)El inicio de la temporada de terrazas tendrá lugar el 1 de Junio, extendiéndose ininterrumpidamente hasta el 31 de Mayo del año siguiente, y con carácter irreducible de las cuotas aun cuando se solicite con posterioridad al inicio del citado plazo."

Y mostrándose todos conformes con el contenido de tal modificación , por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de aprobación inicial de la misma con remisión al B.O.P. a efectos de publicación y periodo de alegaciones por plazo de un mes, Transcurrido el cual y sin producirse alegación alguna, el Presente acuerdo devendría automáticamente elevado a definitivo, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad de los presentes.

6.-TEMAS DE PRESIDENCIA: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes temas:

a) Lotes madereros: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse cumplimentando ya los trámites de publicidad y convocatoria de subasta(en rigor procedimiento abierto simplificado), finalizando el plazo de ofertas a las 14 horas del próximo Martes 24 de Julio , y hallándose prevista la reunión de la Mesa de contratación a las 14,15 del mismo día(con la composición antedicha de Órganos de Alcaldía , Secretaria y Guarda Forestal de Gavilanes), quedando enterado de todo ello el Pleno.

b)Adjudicación Kiosco Nogalillo: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la reciente celebración de la convocatoria efectuada al efecto con el resultado de mejor oferta por Don Pedro Blázquez Domínguez, en cuantía de 800 euros, y adjudicación en su favor , quedando enterado de todo ello el Pleno.

c) Obras en Calle Olivillas: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse finalizado muy recientemente tales obras que han resultado laboriosas como por experiencia se tiene comprobado cuando se trata de mejorar calles con adoquín, pero en definitiva haberse concluido satisfactoriamente habiendo quedado muy bien la Calle según le comenta también la gente en general, y quedando enterado de todo ello el Pleno.

d)Mejora del Camino del Rio: Por la Sra. Alcaldesa se informa asimismo de haberse también acometido tareas de mejora de dicho camino , organizando la colaboración con los vecinos interesados y con aportación municipal económica y también de maquinaria , y todo ello por cuarto año consecutivo y de conformidad con el compromiso adquirido con la Sociedad local de cazadores, quedando enterado de todo ello el Pleno.

e) Adquisición de Pendón con Escudo municipal: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la reciente adquisición , y ya instalado como puede comprobarse al estar puesto en pared del mismo Salón de Pleno, ponderándose por los presentes lo mucho que viste y favorece el aspecto de tal Salón, coincidiendo la Sra. Alcaldesa en efectivamente lo bonito que es y lo necesario que resultaba puesto que posiblemente éramos de los pocos Pueblos que no disponían de él, y quedando enterado de todo ello el Pleno.

f)Aplicación para móviles municipal: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse instalado una aplicación para móviles que puede descargarse todo el que lo desee desde la página web municipal y por virtud de la cual se le comunica mediante mensaje, determinadas noticias de interés municipal, como celebración de Plenos , etc.

g)Arrastre de arena y otros residuos en Charco de Lucero: Por la Sra. Alcaldesa se desea comentar las quejas formuladas mediante redes sociales de dicho arrastre producido por consecuencia de lluvias y a su entender injustas al no tener nadie culpa de ello ni ser posible asumirse por este Ayuntamiento el dragado que sería preciso por carecer de medios para ello , amén de no ser competencia municipal y si del

Organismo de Cuenca, quedando enterado de todo ello el Pleno.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formula únicamente la siguiente:

.Por Don Honorio Muñoz Diaz se pregunta por el estado de la Depuradora y si se ha empezado ya como ocurre con la de Gavilanes, respondiendo la Sra. Alcaldesa que no se ha iniciado aun su construcción pero si tiene conocimiento de algún contacto de la Empresa y que seguramente no tardaran mucho en hacerlo. Y al hilo de lo anterior, comenta que lo que sí ha ocurrido y se le había olvidado comentarlo en Temas de Presidencia, ha sido un desagradable incidente fruto de una actuación desacertada por parte del representante del SOMACYL en la reunión mantenida con todos los Municipios del Valle de las Cinco Villas, para preparar la instalación de una Depuradora conjunta, al preguntarse por uno de tales Municipios sobre la posibilidad de adoptar o seguir el modelo de Depuradora de Mijares y responder el citado representante del SOMACYL que la de Gavilanes sin problema pero que la de Mijares todavía estaba por ver que dicho modelo fuese viable económicamente, lo que resulta en su opinión inaudito e inadmisibile pues si no es viable ni rentable cómo es posible que se nos haya embarcado en el mismo, y extremo este que debe aclararse antes de ir adelante con lo proyectado pues de ser cierto no valdría la pena hacerlo, y provocando en definitiva un malestar tan grande del que ya ha expresado sus quejas ante el personal de los Servicios competentes de la Junta, reclamando una aclaración e incluso que tal aclaración o rectificación tenga lugar en una reunión junto con el Subdelegado de la Junta y los técnicos de Medio Ambiente y a la cual también asistan los miembros de los distintos Municipios ante los cuales se hicieron tan desafortunadas declaraciones, quedando enterado de todo ello el Pleno.

Y sin más asuntos que tratar, y antes de dar paso a un turno de preguntas por el público asistente, todo ello ya fuera de acta y siempre con exigencia de un mínimo de forma, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión siendo las VEINTE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, de todo lo cual YO , EL SECRETARIO DOY FE.